

Teya, Yucatán 16 de Julio de 2014  
Asunto: respuesta a requerimiento de información  
No de oficio: 012

Nombre del titular de la UMAIP de Teya  
Presente

En respuesta a su oficio marcado con el número 012 de fecha 15-Julio-14, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos y autorizaciones.

Que se hubiera generado (del 1 de enero al 31 de marzo; del 1 de abril al 30 de junio; del 1 de julio al 30 de septiembre; del 1 de octubre al 31 de diciembre) relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada"

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 el ayuntamiento no cuenta con reglamentación propia que regule el otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
Maria Candelaria Padilla Barab.  
Secretaria Municipal

Nombre y firma del titular de la UMAIP:   
Fecha de actualización de la información: 18-Julio-2014